

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/13/2017

Por el que se aprueba la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017 y su remisión al Consejo General.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

RESULTANDO

- 1. Que en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/66/2016, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, mismo que en términos del Punto Tercero del referido Acuerdo, debe ser revisado por esta Junta General antes de ser sometido nuevamente a la consideración del Órgano Superior de Dirección, una vez que la Legislatura del Estado haya aprobado el presupuesto del Instituto para el año 2017.
- Que la H. "LIX" Legislatura Local, emitió el Decreto número 163, el cual fue publicado el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", por el que aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017, cuyo artículo 25 estableció los recursos económicos correspondientes a este Instituto Electoral para el mismo año, los cuales resultaron ser menores a los proyectados por el propio Instituto.
- 3. Que con motivo del reajuste a la baja del presupuesto aprobado por la Legislatura Local respecto del proyectado por el Consejo General en el Acuerdo IEEM/CG/67/2016, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de las áreas del Instituto, ha elaborado la propuesta de adecuaciones al



Programa Anual del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, que somete al análisis de esta Junta General; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
 - Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las Entidades Federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales, en los términos que señala la propia Constitución.
- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que es atribución de esta Junta General, proponer al Consejo General las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos del Instituto, la cual se encuentra prevista en la fracción I, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México; facultad que a consideración de este Órgano Central, implica que pueda proponer modificaciones a los mismos.
- V. Que como se mencionó en el Resultando 3 del presente Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva, con el apoyo de las unidades administrativas de este Instituto, elaboró la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del mismo, para el año 2017.
 - Lo anterior, debido a que el presupuesto de este Instituto para el presente año, aprobado por la Legislatura del Estado, resultó ser menor



al proyectado por el Consejo General en el Acuerdo IEEM/CG/67/2016, por lo cual diversas actividades deben ser sujetas de adecuaciones.

Ante ello, en la propuesta de mérito, por lo que hace a la Apertura Programática, de las 337 actividades programáticas vigentes, se propone modificar 95 en redacción, unidad de medida, cantidad anual o meta; eliminar 22 e incluir 9 actividades nuevas, para finalmente quedar integradas 324 actividades.

Asimismo, en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, la propuesta en análisis incluye modificaciones en la redacción, en el método de cálculo, en la frecuencia de medición, en los medios de verificación y supuestos de 1 programa, en 1 fines, en 5 propósitos y en 11 componentes.

También se aprecia que por lo que hace a las modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados, no se altera el modelo de Gestión para Resultados, al que se encuentra sujeto el Instituto Electoral del Estado de México.

Cabe destacar que las modificaciones propuestas no comprometen la ejecución de los fines que constitucional y legalmente tiene encomendados el Instituto, ni las tareas que se requieren llevar a cabo para el desarrollo del actual Proceso Electoral 2016-2017 o las relacionadas con la preparación del próximo Proceso Comicial de Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado que dará inicio en la primera semana de septiembre del año en curso.

En razón de lo anterior, resulta procedente la aprobación de las adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, motivo del presente Acuerdo y su remisión al Consejo General del propio Instituto, a efecto de que proceda a su análisis, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Por último, esta Junta General estima prudente sugerir al Organo Superior de Dirección que las propuestas de adecuaciones materia del presente Acuerdo, de ser aprobadas, se apliquen con efectos a partir del primero de febrero año en curso, toda vez que por orden administrativo y programático, los informes y cortes presupuestales de las Unidades del Instituto, son mensuales.



En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 5°, 9°, fracción II, 30, fracción V y 49, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.
- **SEGUNDO.-** Se sugiere al Consejo General que las propuestas de adecuaciones, materia del presente Acuerdo, de ser aprobadas, se apliquen con efectos a partir del primero de febrero del año en curso, toda vez que por orden administrativo y programático, los informes y cortes presupuestales de las Unidades del Instituto, son mensuales.
- **TERCERO.-** Sométase a la consideración del Órgano Superior de Dirección, las propuestas referidas en los Puntos Primero y Segundo, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el nueve de febrero de dos mil diecisiete, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ



CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/13/2017 "POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2017 Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO JURADO

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA COMO ÁREA INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL

MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA